

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que aprueba desincorporar bienes del dominio público del ayuntamiento de Tonalá.

Página 1 de 3

**Ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Tonalá, Jalisco**

Presentes.

La que suscribe, Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Leticia Elizabeth Grajeda Delgado, en uso de la facultad de que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido por el artículo 28 y 77 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37, 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 49 y 52 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como de los ordinales 82 y 83 del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, someto a consideración de ustedes, la Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que aprueba desincorporar bienes del dominio público del ayuntamiento de Tonalá, conforme a la siguiente:

Exposición de motivos

- I. La constante demanda en el municipio por cubrir los menesteres sociales es un reto constante para la administración en turno, en virtud de existir en el patrimonio del ayuntamiento, bienes muebles que pueden eficientar su aplicación para cubrir dichas demandas, es que se propone la presente iniciativa.
- II. Dentro del patrimonio actual del ayuntamiento se encuentran identificadas dos camionetas blindadas asignadas a Seguridad Pública con las siguientes características:

1.- El vehículo con número económico de patrimonio 524 marca Dodge, modelo RAM 2500 pick up 4x4, año 2019 con número de serie 3C6SRBDT5KG512079, placas JW17099.

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que aprueba desincorporar bienes del dominio público del ayuntamiento de Tonalá.

Página 2 de 3

2.- El vehículo con número económico de patrimonio 525 marca Dodge, modelo RAM 2500 pick up 4x4, año 2019 con número de serie 3C6SRBDT3KG512078, placas JW17285.

- III. El uso que se otorga a los vehículos por sus características es poco, por lo que en virtud de fortalecer y a tacar de una mejor forma el problema de seguridad, se propone desincorporar dichos vehículos, cuyo valor en el mercado es superior al de una patrulla, con el recurso de la venta de las unidades blindadas se procedería a adquirir nuevas unidades que auxilien en el combate a la delincuencia y fortalezcan la seguridad, en auxilio de la ciudadanía.
- IV. Bajo esa perspectiva y procurando hacer más con los recursos limitados con que contamos es que procedo a formalizar la presente iniciativa, buscando hacer más, para cubrir las necesidades ciudadanas con los recursos con que materialmente cuenta el municipio.

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 40, y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su consideración el siguiente:

ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se aprueba desincorporar del dominio público, el vehículo con número económico de patrimonio 524 marca Dodge, modelo RAM 2500 pick up 4x4, año 2019 con número de serie 3C6SRBDT5KG512079, placas JW17099, misma que será enajenada de conformidad a la normatividad correspondiente, y con el recurso resultante de ello se realizará la adquisición de nuevas unidades.

SEGUNDO.- Se aprueba desincorporar del dominio público, el vehículo con número económico de patrimonio 525 marca Dodge, modelo RAM 2500 pick up 4x4, año 2019

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que aprueba desincorporar bienes del dominio público del ayuntamiento de Tonalá.
Página 3 de 3

con número de serie 3C6SRBDT3KG512078, placas JW17285, misma que será enajenada de conformidad a la normatividad correspondiente, y con el recurso resultante de ello se realizará la adquisición de nuevas unidades.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para suscribir la documentación necesaria tendiente a dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- En lo no previsto en el presente acuerdo, para lograr la consecución de sus fines, se faculta al Secretario General para resolverlo.

A T E N T A M E N T E
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
Tonalá, Jalisco, mayo de 2019

Dra. Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo
Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que aprueba desincorporar bienes del dominio público del ayuntamiento de Tonalá.